



REF: APRUEBA PRORROGA CONVENIO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACION 2023", PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, EJECUTOR FUNDACION CARITAS Y ACCION SOCIAL DIOCESIS DE RANCAGUA.

RESOLUCION EXENTA N°: 0754

RANCAGUA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N° 496, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019 para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1592, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que adjudica dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 0909, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir para año 2023, a la Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua para la ejecución de dispositivo Residencia en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Exenta N° 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 41, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delegó para el año 2023, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; y en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins", suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, en virtud del cual la Fundación debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran, dar cumplimiento al Manual de Orientaciones Técnica para Centros Temporales para la Superación, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, establecido por la Resolución Exenta N° 444, de 2019.

Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena de la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2020, 2021 y 2022, estableciéndose mediante Resoluciones Exentas N° 482, de 2020, N° 552, de 2021 y N° 0160, de 2022, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto anual a transferir año 2020, 2021 y 2022, respectivamente, a la Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Rancagua.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante Resoluciones Exentas N° 651, de 2020, N° 519, de 2021 y N° 0723, de 2022, aprobó la Prórroga Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins", para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Que, la partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en la Glosa N° 15 aplicable el Programa que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 0909/2023, de fecha 30 de agosto de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, establece monto a transferir año 2023, a la Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua para la ejecución del Dispositivo Residencia en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación.

RESUELVO:

APRUEBESE prórroga del Convenio de Transferencia de recursos del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación", suscrito con fecha 09 de agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

TRANSFIERASE a la Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, la cantidad de \$120.450.000 (ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), mediante depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta e informada a la Secretaría Regional Ministerial.

IMPUTENSE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua. Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/KC/10 G/cvg

Distribución:

- Fundación Cáritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua
- Área Social SEREMIA
- Área Administración SEREMIA
- Oficina de Partes

DETALLE	
Ítem:	21.03.998. -
Monto	\$ 120.450.000
Comprobado	\$ 120.450.000
Presente Documento	\$ 120.450.000
Saldo sin Comrometer	\$ 0. -
Vº Bº Presupuesto	21.03.000. 2023.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALIA
E65631/2023

ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2023 A LA FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL DE LA DIOCESIS DE RANCAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA EN LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA SSS N° 0909/2023

SANTIAGO, 30/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Resolución Exenta N°329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N°496, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y Técnicas del concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2019 para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1592, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudica dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en las Resoluciones Exentas N° 482, de 2020, N° 552 de 2021 ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establecen monto a transferir año 2020 y 2021 respectivamente, a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua para la ejecución del dispositivo Residencia en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la Resolución Exenta SSS N°0160/2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece monto a transferir año 2022, a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua para la ejecución del dispositivo Residencia en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

de oportunidades en la vida nacional.

2º Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3º Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4º Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 329 de 2019 la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, el cual fue modificado a través de las Resolución Exenta N° 444 de 2019, de la misma autoridad.

5º Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 496, de fecha 05 de julio del año 2019, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

6º Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 1592, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, se adjudicó la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Rancagua.

7º Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 1809, de fecha 20 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

8º Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera que deberá ser emitido una vez concluido el noveno mes de ejecución y remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la SEREMI al Subsecretario de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa para efectos de la prórroga.

9º Que, de acuerdo a lo anterior, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2020, 2021 y 2022, estableciéndose el monto anual a transferir año 2020, 2021 y 2022 respectivamente, a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Rancagua, a través de a Resoluciones Exentas N° 482 de 2020, N° 552 de 2021 y N° 0160 de 2022 todas citadas en el visto del presente acto.

10º Que, mediante Memorándum Electrónico SSS N° 3816/2022 de la Jefa de la División de Promoción y Protección dirigido al Fiscal del Ministerio, se solicita dar curso a la prórroga del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el año 2022, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Oficio ORD N° 662, de fecha 13 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales, al



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

que se adjunta Informe de Recomendación favorable a la Prórroga del convenio.

- b) Informe de recomendación a la prórroga rectificado, suscrito por la SEREMI de Desarrollo Social y familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- c) Oficio ORD SSS N° 2354/2023, de fecha 18 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual se informa que se dará curso a la prórroga, de conformidad a lo establecido en el referido convenio.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 455, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales

11° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en la Glosa N°15 aplicable el Programa que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.

12° Que por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° **ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2023 Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, es la cantidad de \$ 120.450.000 (ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas, en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 1809, de fecha 20 de agosto, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2° La transferencia de los recursos a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, una vez totalmente tramitada la presente Resolución en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía, en los términos y condiciones exigidos en la cláusula undécima del convenio aprobado mediante Resolución Exentan N° 1809, de 2019, ya mencionada y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá da cuenta a lo menos de lo siguiente: Planificación o proyección de la implementación del dispositivo; Reuniones de coordinación del equipo ejecutor que den cuenta de la planificación antes señalada; Reunión de coordinación entre la SEREMI y el equipo ejecutor, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para continuar con la implementación del dispositivo, así como las actas aprobadas por los participantes de la reunión; Cualquier otra actividad de coordinación para la ejecución para la correcta implementación del dispositivo; Asistencia obligatoria del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación que realice la SEREMI respecto Centros Temporales previo a la transferencia de recursos, sin perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor.

3° **DÉJASE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, aprobado por Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad al recurso humano a cargo de dichos servicios.

4º IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.

5º REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / ECC / DTB / CGM / AVV / mfb

Distribución:

LUIS URIBE - OFICIAL ADMINISTRATIVO DE OF DE PARTES - DPTO. DE ADMINISTRACION INTERNA SSS



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>